



Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-43-2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano -EMVDU- fue creada por medio del Acuerdo Municipal número COM-003-2012 aprobado por el Concejo Municipal con fecha 11 de enero del año 2012 y publicado en el Diario Oficial el 3 de febrero del año 2012.

CONSIDERANDO

Que para implementar los proyectos piloto de las iniciativas que formen parte del Programa de Vivienda Municipal y otras de interés municipal, velando por los fines sociales al identificar y priorizar la población meta de los programas habitacionales y desarrollo urbano, es necesario realizar estudios de ingeniería y o arquitectónicos, así como diseñar el modelo de gestión, financiero y legal.

POR TANTO

Con base en lo dispuesto en los artículos 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 35 literales f) e i), 100, 125, 126, 127, 128, 129 y 133 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 y sus reformas; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo número 540-2013; y, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1°. Aprobar el Presupuesto General de Ingresos de la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano -EMVDU-, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por la cantidad de cuatrocientos mil quinientos setenta y nueve quetzales exactos (Q.400,579.00) según la siguiente distribución:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS - EJERCICIO FISCAL 2021- POR RUBRO CÉDULA ANALÍTICA (CIFRAS EN QUETZALES)

Clase	Sección	Grupo	Descripción	Monto Presupuestado en Quetzales	%
16	2	50	Transferencias Corrientes, del Sector Público, de Municipalidades	200,000.00	49.9%
23	1	10	Disminución de Disponibilidades, Disminución de Caja y Bancos	200,579.00	50.1%
			TOTAL	400,579.00	100%

El monto de las transferencias corrientes será trasladado por la Municipalidad de Guatemala a la EMVDU durante el primer trimestre del año 2021.

Artículo 2°. Aprobar el Presupuesto General de Egresos, POA-2,021 y el PAC-2,021 de la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guatemala para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por la cantidad de cuatrocientos mil quinientos setenta y nueve quetzales exactos (Q.400,579.00) distribuidos de la siguiente forma:



Concejo Municipal

Hoja No. 2
ACUERDO No. COM-43-2020

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS -EJERCICIO FISCAL 2021- POR GRUPO DE GASTO (CIFRAS EN QUETZALES)

Grupo de Gasto	Descripción	Monto Presupuestado en Quetzales	%
100	Servicios No Personales	282,000.00	70.4%
200	Materiales y Suministros	47,000.00	11.7%
300	Propiedad Planta y Equipo e Intangibles	71,579.00	17.9%
TOTAL		400,579.00	100%

Artículo 3°. Las donaciones se registrarán por lo que estipula la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 en su artículo 53.

El Concejo Municipal podrá ampliar el presupuesto, mediante Acuerdo, en caso que se reciban donaciones durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 4°. La ejecución, control y evaluación del presupuesto en forma analítica será realizada por la Dirección de Finanzas de la Empresa, supervisada por la Gerencia de Gestión Urbana y la Gerencia de Planificación Urbana de la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano quienes deberán informar a las autoridades superiores, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes después de finalizado cada cuatrimestre.

Artículo 5°. Se faculta a Dirección Financiera de le Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano para realizar las transferencias de asignaciones presupuestarias y a modificar las fuentes de financiamiento cuando corresponda.

Artículo 6°. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del uno de enero del año dos mil veintiuno y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte.


Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal


Ricardo Quiñonez Lemus
Alcalde Municipal

